



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 764 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 02 OCT 2024

VISTO: El Informe N° 1617-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 3394898 y Reg. Exp. N° 2453917, la Resolución Gerencial General Regional N° 703-2024/GOB.REG.HVCA/GGR y demás documentación adjunta en un total de diecinueve (19) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 703-2024/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 18 de setiembre del 2024, se conformó la Comisión de Transferencia Físico - Contable del Proyecto Vial: “RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA VECINAL CCELLCCOY – LOCROJA - YAURECCAN – OCCOPAMPA DISTRITO DE LOCROJA - PROVINCIA DE CHURCAMPAMPA - DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA”, con Código Único de Inversiones N° 2408834, ejecutada por la modalidad de Contrata a favor de la Municipalidad Provincial de Churcampa;

Que, al respecto, mediante Informe N° 1617-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha de recepción 25 de setiembre del 2024, el Ing. Wilton Andrés Mantilla Sagastegui – Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, solicita la rectificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 703-2024/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 18 de setiembre del 2024; debido a que se incurrió en un error material físico consignándose un error en los datos personales del Lic. THOMAS ANIBAL ALVARADO VARGAS – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay como Presidente de la Unidad Ejecutora que recepciona, **debiendo ser lo correcto Lic. THOMAS ANIBAL ALVARADO VARGAS – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Churcampa como Presidente de la Unidad Ejecutora que recepciona;**

Que, de conformidad con el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que prescribe: “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.”, y considerando que el cambio a efectuar no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión de la Resolución Gerencial General Regional N° 703-2024/GOB.REG.HVCA/GGR, resulta pertinente su rectificación;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG-HVCA/GR;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 764 -2024/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 10 2 OCT 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR el Artículo 1° y demás que contenga de la Resolución Gerencial General Regional N° 703-2024/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 18 de setiembre del 2024, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

DICE:

ARTÍCULO 1°.- (...)

que está conformada por:

UNIDAD EJECUTORA QUE RECEPCIONA: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP.

(...)	
Presidente	Lic. THOMAS ANIBAL ALVARADO VARGAS – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay
(...)	

(...)

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 1°.- (...)

que está conformada por:

UNIDAD EJECUTORA QUE RECEPCIONA: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP.

(...)	
Presidente	Lic. THOMAS ANIBAL ALVARADO VARGAS – Alcalde de la Municipalidad Provincial de Churcampa
(...)	

(...)

ARTÍCULO 2°.- DEJAR firme y subsistente en lo demás que contiene la Resolución Gerencial General Regional N° 703-2024/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 18 de setiembre del 2024, siendo de plena aplicación para todos sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Municipalidad Provincial de Churcampa, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y miembros de la Comisión de Transferencia, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Víctor Murillo Huamán
GERENTE GENERAL REGIONAL

DOCQ/mm